

RESOLUCION No. 01-G-DIC- 0003819

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de diciembre del 2000, se ha otorgado ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **FLINT INK ECUADOR S.A.**;

QUE el señor ingeniero Freddy Castillo Jaramillo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Emilio Pérez Weisson, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-01-2946**, de 2 de abril de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de 17 de noviembre de 2000; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la compañía **FLINT INK ECUADOR S.A.** a **CIENT AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución, b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, c) el aumento de capital en **QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **QUINIENTAS CINCO MIL SETECIENTAS CUATRO** acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de octubre de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su *plazo de duración*, *convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América*, a *aumentar su capital suscrito* y a *reformular su estatuto*, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

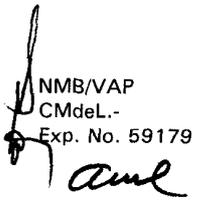
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

5 ABR 2001

NMB/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 59179


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
a foja 19.029, número 2748 del Registro Industrial y anotado bajo
número 23450 del Repertorio.- Guayaquil 10 de Julio del 2001.

Neq
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) dos anotación(es) del contenido
de esta Resolución al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s),
Guayaquil 10 de Julio del 2001.

Neq
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

